



DECRETO N° 1623

NEUQUÉN, 10 DIC 2009

La Ordenanza N° 11626 sancionada por el Concejo Deliberante el día 19 de noviembre de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11626, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 19 de noviembre de 2009, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suspender el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora **MABEL CHAPOCHMIKOFF, D.N.I. N° 13.218.126**, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra de Asfalto N° 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7017-0000, Partida N° 25061; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD N° 037-C-09)
MG.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES.-

Publicación Colección Oficial
Municipal N° 1750
Fecha: 08/01/2010